



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 120 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 20 de abril de 2011

VISTO, la Resolución de Contraloría N° 080-2011-CG por la que se designó las Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a los estados financieros y realizar examen especial a la información presupuestal correspondiente a ochenta y uno (81) entidades (77 publicaciones) y la Hoja de Envío N° 454-P y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley No. 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría Externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de estas últimas, en concordancia con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento señala que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el artículo 9° del acotado Reglamento; y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, conformando la Comisión precitada adicionalmente el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, el artículo primero de la acotada Resolución de Contraloría N° 080-2011-CG, designó a la Sociedad de Auditoría Aliaga, Cruzado & Rodríguez Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría financiera que corresponde al periodo 2010;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el artículo literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 120 -2011-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión Especial de Cautela que estará conformada por los siguientes integrantes:

- CPC. Raúl Candia Valenzuela Jefe del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá
- Mag. Víctor Carranza Elguera Director de Articulación y Gestión del SINACYT
- Abog. Pablo Tarazona Vivar Asesor de la Presidencia

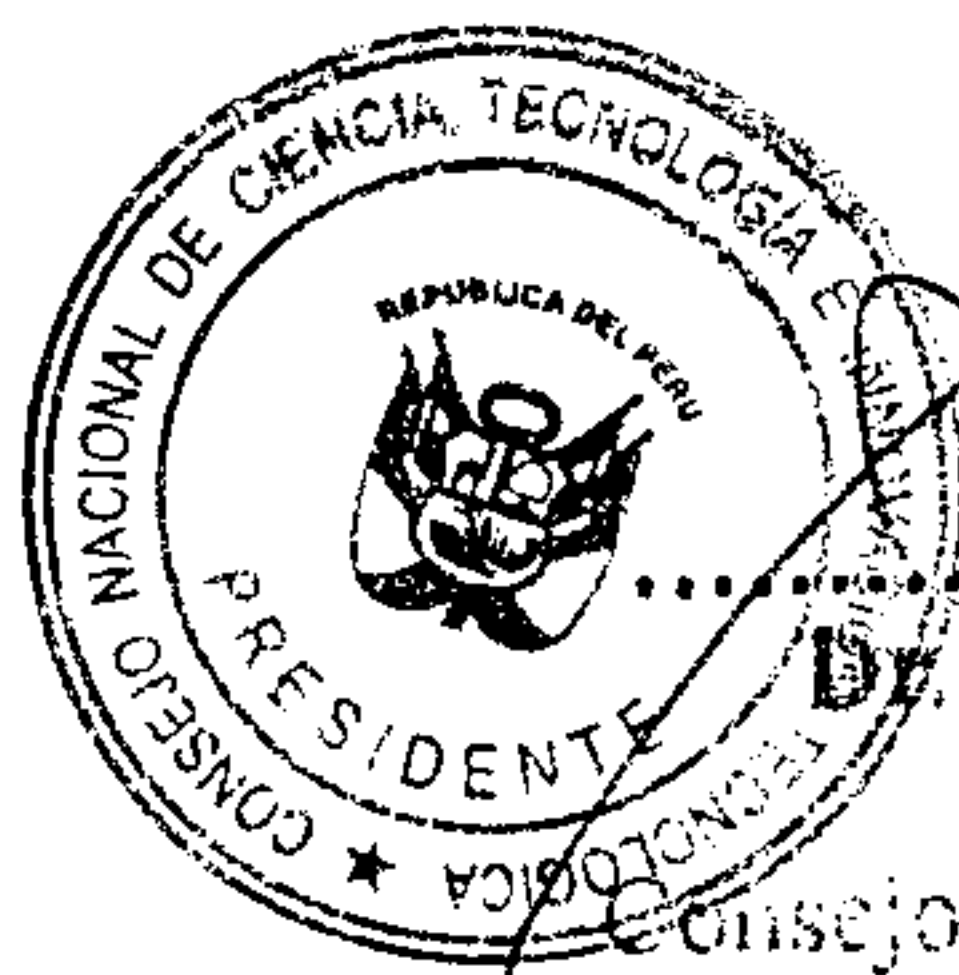
ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobada mediante Resolución de Contraloría No. 063-2007-CG y su modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de la presente y el Contrato a suscribir con Sociedad de Auditoría Aliaga, Cruzado & Rodríguez Asociados Sociedad Civil;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados de la Comisión Especial de Cautela, mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Augusto Mellado Méndez
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

OAJ/